

**SOLICITUD DE MORATORIA DE DEUDA DE CONFORMIDAD AL REAL
DECRETO-LEY 8/2020 Y REAL DECRETO-LEY 11/2020**

1. Solicitante titular/fiador/avalista del préstamo/crédito.

Nombre y apellidos:

NIF:

Nombre y apellidos:

NIF:

2. Representante del titular/fiador/avalista.¹

Nombre y apellidos:

NIF:

3. Datos de contacto.

Teléfono:

Correo electrónico:

Dirección:

4. Identificación del préstamo/crédito y de la cuenta asociada.

Número de préstamo/crédito:

Número de cuenta asociada:

EXPONEN

-Que se encuentra en una situación de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y cumple los requisitos exigidos en el Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo de 2020 y Real Decreto -Ley 11/2020 de 31 de marzo de 2020, para verse amparado por las medidas previstas al efecto en los mismos.

-Que es una persona física titular, fiador o avalista que se encuentra en uno de estos supuestos:

- a) Deuda hipotecaria o préstamo hipotecario para adquisición de vivienda habitual.

¹En este caso adjuntar a la solicitud poder acreditativo de la representación.

b) Deuda hipotecaria o préstamo hipotecario para adquisición de inmuebles afectos a la actividad económica que desarrollen los empresarios y profesionales a los que se refiere la letra a) del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 11/2020.

c) Deuda hipotecaria o préstamo hipotecario para la adquisición de viviendas distintas a la habitual en situación de alquiler y para las que el deudor hipotecario persona física, propietario y arrendador de dichas viviendas, haya dejado de percibir la renta arrendaticia desde la entrada en vigor del Estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o deje de percibirla hasta un mes después de la finalización del mismo.

d) Obligaciones derivadas de un contrato de préstamo o crédito sin garantía hipotecaria.

-Que junto a esta solicitud acompaña la documentación exigida en el artículo 17 del citado Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo:

a) En caso de situación legal de desempleo, certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.

b) En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.

c) Número de personas que habitan la vivienda:

i. Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho.

ii. Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.

iii. Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.

d) Titularidad de los bienes:

i. Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todos los miembros de la unidad familiar.

ii. Escrituras de compraventa de la vivienda habitual, de la vivienda en alquiler, o del inmueble afecto a la actividad económica y de concesión del préstamo o préstamos con garantía hipotecaria en el caso de que se solicite una moratoria de la deuda hipotecaria.

e) En el caso de que se solicite la moratoria de la deuda hipotecaria por el préstamo hipotecario por una vivienda en alquiler conforme a la letra c) del artículo 19 del Real Decreto-ley 11/2020, deberá aportarse el correspondiente contrato de arrendamiento.

f) Declaración responsable del deudor o deudores relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos para considerarse sin recursos económicos suficientes según el real decreto-ley 11/2020.

Si el solicitante de la moratoria no pudiese aportar alguno de los documentos requeridos en las letras a) a e) del apartado anterior, podrá sustituirlo mediante una declaración responsable que incluya la justificación expresa de los motivos, relacionados con las consecuencias de la crisis del COVID-19, que le impiden tal aportación. Tras la finalización del estado de alarma y sus prórrogas dispondrá del plazo de un mes para la aportación de los documentos que no hubiese facilitado.

Que, por todo ello,

SOLICITA

Se acepte la presente solicitud a los efectos que resulten pertinentes para la aplicación de una moratoria en el pago del préstamo o crédito de conformidad con el citado Real Decreto-ley 8/2020 y Real Decreto-ley 11/2020, y en su caso, se proceda a la implementación de dicha medida¹.

Atentamente,

.....

Sus datos personales son tratados para la correcta gestión de la solicitud realizada.

Le recordamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento, dirigiendo su petición a dpd@bancocaminos.es. Para más información, puede visitar la política de privacidad de nuestra página web (www.bancocaminos.es).

¹El deudor de un crédito o préstamo que se hubiese beneficiado de las medidas de moratoria del Real Decreto-ley 8/2020 y Real Decreto-ley 11/2020 sin reunir los requisitos previstos en ellos, será responsable de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados por la aplicación de estas medidas de flexibilización, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que la conducta del deudor pudiera dar lugar. El importe de los daños, perjuicios y gastos no puede resultar inferior al beneficio indebidamente obtenido por el deudor por la aplicación de la norma. También incurrirá en responsabilidad el deudor que, voluntaria y deliberadamente, busque situarse o mantenerse en los supuestos de vulnerabilidad económica con la finalidad de obtener la aplicación de estas medidas, correspondiendo la acreditación de esta circunstancia a la entidad con la que tuviere concertado el préstamo o crédito.